

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares. 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El excelentísimo señor Ministro de Fomento comunica con esta fecha al de Hacienda la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de Marzo próximo pasado, disponiendo, en relación con la de este Ministerio de 20 de Enero anterior, la forma en que se ha de realizar la recaudación del impuesto para combatir las plagas del campo que estableció la Ley de 21 de Mayo de 1908 en su artículo 17, y el 6.º del Real Decreto-ley de 20 de Junio de 1924, y siendo preciso, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º de la referida Real orden de ese Ministerio de 30 de Marzo pasado, determinar por este de Fomento el organismo o dependencia provincial a quien las Juntas Locales de Defensa contra las plagas del campo habrán de entregar los padrones y recibos del impuesto en cuestión, conforme a lo previsto en los párrafos 3.º y 5.º de la Real orden de 20 de Enero de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Juntas Locales de Defensa contra las plagas del campo entreguen los padrones y recibos para la percepción del impuesto establecido por el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908 y artículo 6.º del Real Decreto-ley de 20 de Junio de 1924, una vez que se hayan confeccionado con estricta sujeción a lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio de 20 de Enero de 1926 y del de Hacienda de 30 de Marzo pasado, a los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las provincias respectivas, y que sean estos funcionarios los encargados de cumplimentar lo que en los apartados 2.º, 4.º y

5.º de la Real orden de 30 de Marzo de 1926 se previene en orden al servicio de recaudación del impuesto de Plagas del Campo.»

Lo que trasiado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.— Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Abril de 1926.—El Director general, Vellando.

Señor Gobernador Civil de Madrid.
(Núm. 1.195)

Gobierno Civil

Junta Provincial de Protección a la Infancia

Liquidados por la Sección Técnico Administrativa de esta Junta los descubiertos correspondientes a las empresas cuya relación a continuación se detalla, y declarados incurso por mi autoridad en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus débitos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1924 e Instrucción de 1900, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los respectivos interesados, con entrega de los valores a la Agencia Ejecutiva de esta Junta, sita en la calle de San José, número 2, donde habrán de acudir para hacer efectivos sus débitos.

Madrid, 20 de Abril de 1926.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún y Pombo

Deudores que se citan

Don Julián Amich, empresario del Cine Gravina.

Don Mariano Serrano Galera, idem del Teatro del Centro.

Don Alberto Martín Fernández, Presidente de la Sociedad «Unión Sporting Club».

(Núm. 1.149)

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Tranvías

Don Cayetano Aguado e Ibarra, como Director de la Sociedad Madrileña de Tranvías, solicita la concesión de un tranvía eléctrico desde la carretera de Fuenlabrada al Hospital Militar y su unión con la línea de Leganés.

Lo que se hace público para que los que se consideren interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno Civil, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Los documentos y planos presentados por el solicitante estarán de manifiesto, durante el citado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno, Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Abril de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—583)

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 11 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Madrid, Villaverde y Getafe se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Antonio Rodríguez Sa cristán.

Madrid, 12 de Abril de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—585)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por la Junquera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Barajas y San Fernando se remita a la expresada

Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 23 de Abril de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—586)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Villalba y Alpedrete se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—587)

Diputación Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en sesión del 23 del actual, con anuencia del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pue-

blos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0,46 pesetas.

Idem de cebada, de 4 kilogramos, 1,83 ídem.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0,47 ídem.

Litro de aceite, 2,12 ídem.

Idem de petróleo, 1,49 ídem.

Kilogramo de carbón, 0,28 ídem.

Idem de leña, 0,09 ídem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 24 de Abril de 1926.

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo
(Núm. 1.164)

Para satisfacción de la donante y estímulo de otras caritativas personas, se hace público que por doña Clea Petra de Zulueta y Ezcoveca se ha adquirido una inscripción nominativa de Deuda Perpetua al 4 por 100, por valor de 37.500 pesetas, que producirán 1.500 pesetas anuales, cuya renta cobrará mientras viva la interesada, y a su muerte pasará al Hospital Provincial para atender al sostenimiento del mismo, en memoria de dicha señora y de su esposo D. Pedro García Rodríguez.

Madrid, 20 de Abril de 1926.

El Presidente,

Felipe Salcedo
(Núm. 1.152)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Eleuterio Iriarte Lacasa, contra D. Ramón Paredes Gutiérrez, sobre liquidación de comunidad de bienes y pago de saldo, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintiséis; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, y seguidos entre partes: de la una, como demante y apelante, D. Eleuterio Iriarte Lacasa, mayor de edad, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Rafael Salazar y representado por el Procurador don Melitón Meda, y de la otra, como demandado y apelado, D. Ramón Paredes Gutiérrez, mayor de edad, que no ha comparecido en esta Superioridad por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estraños del Tribunal sobre liquidación de comunidad de bienes y pago del saldo,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha veintiséis de Agosto del año úl-

timo, por la que declarando no haber lugar a la demanda deducida en este juicio por el Procurador D. Melitón Meda, a nombre y representación de D. Eleuterio Iriarte Lacasa, absolvió a D. Ramón Paredes Gutiérrez de aquella demanda y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estraños y de hacerse notoria por edictos, por la rebeldía del demandado D. Ramón Paredes Gutiérrez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos. Guillermo Santugini. José Porcel.—Santiago de la Escalera. Julio de Torres.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha de que certifico. Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 23 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(C.—164)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Ambrona (Félix), profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, en causa número 559-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 10 de Abril de 1926.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz

Miguel Torres

(B.—519)

Elizalde García (Luis), natural de Humanes (Guadalajara), de estado soltero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número 2, patio número 8, procesado por hurto, sumario 694-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 13 de Abril de 1926.

El Secretario,

Juan León

Miguel Torres

(B.—527)

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada dimanante del sumario número 768 de 1919, seguido contra otro y Urbano Martínez Díez, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de diferentes muebles y efectos de un establecimiento de vinos, situado en la calle de Bravo Murillo, número 91, propiedad de D. Tomás López Fernández, que han sido tasados en 220,75 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 22 de Mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de 220,75 pesetas, deducido el 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo referido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 24 de Abril de 1926.

El Secretario,

Roque Novella

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(C.—162)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza correspondiente al sumario que instruye por estafa contra José Morgante Cuesta, se anuncia a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de diferentes bienes muebles y objetos de bisutería de la propiedad de D. José Araujo, por el tipo de 39,75 pesetas o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió para la primera subasta.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán, previamente, consignar en efectivo el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los indicados bienes se encuentran en la calle de Campoamor, número 8, domicilio de su depositario D. José Araujo.

Dado en Madrid, a 9 de Abril de 1926.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(C.—125)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Miguel Nagera Almazán, y a instancia del Procurador D. José María Fernández Daganzo, que representa a la Sindicatura de dicho concurso, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas con noventa céntimos, La casa número trece de la calle del Fúcar, de esta Corte, de la pertenencia del concursado, que se compone de parte edificada y parte solar, ocupando en total una extensión de cinco mil novecientos ocho pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veinticuatro de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con dicha titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá a los rematantes ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones que aceptarán en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida a dichos rematantes la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público, por medio del presente, del que se insertarán copias, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiséis,

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(A.—582)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Siemens Schucrert Industria Eléctrica, contra D. Diego Pertusa, vecino de Callosa del Segura, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas, los bienes embargados en dichos autos, a saber: Una mesa de despacho, algo usada; seis sillas de despacho; un archivador de madera; dos mecedoras de rejilla; una mesa de madera, para comedor, y una caseta de transformación con el transformador, aparatos de medida, amperímetros, voltímetros, y un contador de alta tensión, situado en Callosa del Segura, y partido del Salitre, cuyos bienes se encuentran depositados en dicha población; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día catorce de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º
El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde
(A.—589)

Cerezo Serrano (Juan), hijo de Luis y de María Josefa, natural de Montoro (Córdoba), de estado soltero, de profesión dependiente, de treinta y cuatro años, de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje oscuro, domiciliado últimamente en la Cava Baja, posada de San Pedro, procesado por daños, en causa número 299 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Abril de 1926.
El Secretario,
José María de Antonio
El Juez instructor,
Arcadio Conde
(B.—516)

García y García (Luis) (a) «el Pe-lao», que también usa el nombre de Pedro González Herrero, natural de Salamanca, hijo de Pedro y de María, casado, barbero, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, 20, segundo derecha, procesado por uso público de nombre supuesto, en causa número 421 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Abril de 1926.
El Secretario,
José María de Antonio
El Juez instructor,
Arcadio Conde
(B.—517)

Caridad (Esperanza de la), natural de Ciudad Real, de treinta y nueve años, hija de padres desconocidos, soltera, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, calle de Valdeacederas, 14, procesada en causa por hurto, con el número 113 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarla el auto de su procesamiento y recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Abril de 1926.
El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
El señor Juez,
Arcadio Conde
(Núm. 1.048) (B.—522)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Om-

nia Motors», hoy D. Francisco de la Viesca y Nacimiento, como adjudicatario de dicha Sociedad, contra doña Juana Martínez del Barrio, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embarcados a dicha señora y que son los siguientes: Un aparador de madera de pino, chapeado en nogal; un armario de luna, de madera de pino, chapeado de palo santo; una mesa para comedor, muy usada, madera satín; un automóvil, marca «Oaklander», número 12.228 de matrícula, y motor número 17 K, 36.9x1, de turismo, usado; tasados todos ellos en la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la indicada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintiséis.
El Secretario,
P. S.
Luis Llana

V.º B.º
El Juez
Francisco Fabié
(A.—588)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de las hermanas doña Isabel Arráez Ossorno, natural de Madrid, hija de D. Felipe y doña Rosario, fallecida en Madrid el día 5 de Enero de 1911, a los setenta y dos años de edad, hallándose casada con D. Alberto Anaya y Maruri; y doña Concepción Arráez Ossorno, natural de Ciempozuelos (Madrid), hija de don Felipe y doña Rosario, que falleció en esta Corte a los setenta años de edad, en estado de soltera, el día 12 de Marzo de 1926, se hace saber que la representación del Estado ha promovido expediente sobre declaración de herederos de ambas hermanas, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Abril de 1926.
Ante mí,
Juan Martos
Dimas Camarero
(C.—163)

UNIVERSIDAD

Por consecuencia del sumario que se instruyó en el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, contra Salustiano Alende García, por estafa, y en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una cubeta con vino, que fué embargada al procesado y que se encuentra en poder del mismo en la calle de Villamil, número 24, que fué tasada en la cantidad de 20 pesetas, advirtiéndose que la subasta

tendrá lugar en el local del referido Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Mayo próximo, a las once de la mañana; que el tipo del remate es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, 22 de Abril de 1926.
El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º
El Juez,
Fernández Quirós
(C.—161)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Capitulina Paredero Martín, de diecinueve años de edad, soltera, de oficio sus labores, hija de Juan Francisco y Josefa, natural de Garfín, provincia de León, vecina de Vallecas, domiciliada en el Puente de dicho nombre, calle del Molino Nuevo, 22, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por hurto de caballerías; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de Abril de 1926.
El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
Juan José Barrenechea
(Núm. 1.046) (B.—536)

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, robados la noche del uno al dos del corriente del economato y mantequería de la finca Villafranca del Castillo de Aulencia, propia de D. Ceferino Ballesteros, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado

Trescientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico.
Tres kilogramos de longaniza.
Cinco libras de chocolate.
Un kilogramo de caramelos.
Tres llaves de las puertas de entrada.

Una llave de un reloj.
Una llave de una cámara frigorífica.
Una llave de candado.
Dado en Navalcarnero, a 12 de Abril de 1926.

El Secretario,
Carlos M. Brú
Martínez Cánovas del Castillo
(Núm. 1.014) (B.—513)

García (Antonia), de ignorado domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para prestar declaración en causa por robo instruída por dicho Juzgado con el número 9 de orden de este año.

Navalcarnero, 12 de Abril de 1926.
El Secretario,
Carlos M. Brú
(Núm. 1.013) (B.—514)

NOVELDA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 6 de 1926, sobre falsedad, a denuncia de D. Vicente Gumiel Calatayud, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número 81, piso 3.º, tiene acordado que al referido denunciante D. Vicente Gumiel Calatayud se le instruya del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por no haber sido hallado en su domicilio el referido denunciante, expidió la presente que firmo en Novelda, a 15 de Abril de 1926.

El Secretario judicial,
P. H.
Antonio Aznar
(Núm. 1.053) (B.—530)

Juzgados municipales

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz Povedano, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Perales, provincia de Madrid,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo aquellas personas que se consideren aptas para desempeñarla dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este pueblo consta de 464 habitantes de derecho, según el último empadronamiento municipal aprobado. Se celebran en este Juzgado, aproximadamente, cuatro juicios verbales civiles; dos actos de conciliación; quince juicios de faltas, y se expiden seis certificaciones del Registro Civil, cobrando el Secretario 120 pesetas anuales de derechos, por término medio.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de Marzo de 1924.

1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad.

3.º Certificación de examen de aprobación para dicho cargo, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo, o de servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dicha plaza es compatible con la de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Dado en Villanueva de Perales, a 15 de Abril de 1926.

P. S. M.

El Secretario habilitado,
Agustín González

El Juez municipal,
Victoriano Herranz

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Don Francisco Gómez Tortajada,
Juez municipal suplente de Villaviciosa de Odón,

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncian nuevamente dichas vacantes, para ser provistas por concurso libre, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y de conformidad con lo que previene el artículo 18 del mismo, y dentro del plazo de quince días naturales, según previene dicho Reglamento en concordancia con la ley Orgánica del Poder Judicial, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa, haciendo constar que esta referida villa es de número inferior al de 2.000 habitantes, percibiendo el Secretario sólo los derechos que a él le corresponde en el arancel, que asciende a unas 520 pesetas anuales, y según los datos del año anterior se han celebrado quince juicios de faltas, tres actos de conciliación, cinco juicios verbales y dos juicios de desahucio.

Dado en Villaviciosa de Odón, a 14 de Abril de 1926.

P. S. M.

El Secretario interino,
Aurelio Valentín

Francisco Gómez
(Núm. 1.060)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El recaudador interino de la Zona de San Lorenzo de El Escorial y propietario de la de Navalcarnero de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la vigente instrucción para el servicio de la Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares a sus órdenes para los dos períodos de recaudación de contribuciones (voluntario y ejecutivo) de la expresada Zona de San Lorenzo a los señores D. José Carrasco y D. José Elguero y Chávarri, los cuales también lo son de la de Navalcarnero.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de todos y cada uno de los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 27 de Abril de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Obligaciones generales					
Artículo 1.º—Pensiones.....	Créditos presupuestos	1.239 58	1.245 12	431 96	2.916 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Operaciones de crédito municipal.....	Créditos presupuestos.	40.951 38	48.576 79	15.319 89	104.848 06
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Créditos reconocidos.....	Créditos presupuestos.	35.416 67	35.575 —	12.341 67	83 333 34
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Litigios.....	Créditos presupuestos	1.062 47	1.067 25	370 31	2.500 03
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º—Contribuciones e impuestos.....	Créditos presupuestos.	11.537 45	11.589 03	4.020 46	27 146 94
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 6.º—Indemnizaciones.....	Créditos presupuestos.	"	"	85 —	85 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 7.º—Compromisos varios..	Créditos presupuestos	354 17	355 75	123 41	833 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		90.561 72	98 403 94	32.692 70	231.661 36
CAPITULO II					
Vigilancia y seguridad					
Artículo 1.º—Guardia municipal..	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Socorro de incendios y salvamento.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		"	"	"	"
CAPITULO III					
Policía urbana y rural					
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	Créditos presupuestos.	10.851 93	19.704 46	4.497 39	35.053 78
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Junta Central de Abastos.....	Créditos presupuestos.	141 67	142 30	49 36	333 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		10.993 60	19.846 76	4.546 75	35.387 11
CAPITULO IV					
Gastos de recaudación					
Artículo 1.º—Administración de ingresos.....	Créditos presupuestos	5.631 25	5.656 43	1.962 32	13.250 —
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 2.º—Arbitrios sobresolares y plus valía.....	Créditos presupuestos.	495 83	498 05	172 78	1.166 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.127 08	6.154 48	2.135 10	14.416 66
CAPITULO V					
Personal y material de oficinas					
Artículo 1.º—Personal y material de oficinas centrales.....	Créditos presupuestos.	18.434 33	18 516 79	6.4 3 83	43 375 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Personal y material de otras oficinas.....	Créditos presupuestos.	13.635 42	13.696 38	4.751 53	32 083 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		32.069 80	32.213 17	11 175 36	75.458 33
CAPITULO VI					
Salubridad e higiene					
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.....	Créditos presupuestos.	69.829 44	63.677 41	13.885 96	147.329 81
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		69.829 44	63.677 41	13.885 96	147.329 81
CAPITULO VII					
Asistencia social					
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	Créditos presupuestos.	425 —	426 90	148 10	1.000 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Retiros obreros.....	Créditos presupuestos.	953 25	960 53	333 22	2.250 —
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Atenciones diversas..	Créditos presupuestos.	87 25	87 65	30 41	205 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		1.468 50	1.475 08	511 73	3.455 31

CAPITULO VIII
Obras públicas

	1. ^a ZONA Pesetas	2. ^a ZONA Pesetas	3. ^a ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
Artículo 1.º—Edificaciones.....	5.902 08	5.925 67	2.463 91	14.291 66
Artículo 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías pú- blicas.....	16.843 75	177 87	61 71	17.083 33
Artículo 3.º—Vías públicas.....	202.666 43	195.057 66	82.135 66	479 859 75
Artículo 4.º—Arbolado.....	16.213 61	16.240 34	5.788 86	38.242 81
TOTAL.....	241.625 87	217.401 54	90.450 14	549 477 55

CAPITULO IX
Imprevistos

Artículo único.—Imprevistos.....	3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42
TOTAL.....	3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42

CAPITULO X
RESULTAS

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»

RESUMEN

CAPITULO	I.—Obligaciones generales.....	90.561 72	93 403 94	32.692 70	221 663 36
— II.—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
— III.—Policía urbana y rural.....	10.993 60	19.846 76	4.546 75	35.387 11	
— IV.—Gastos de recaudación.....	6 127 03	6.154 48	2.155 10	14 416 66	
— V.—Personal y material de oficinas.....	32.069 80	32.213 17	11.175 33	75.453 33	
— VI.—Salubridad e higiene.....	69.829 44	63.677 41	13.835 96	147.392 81	
— VII.—Asistencia social.....	1.468 50	1.475 08	511 73	3.455 31	
— VIII.—Obras públicas.....	241.625 87	217.401 54	90.450 14	549.477 55	
— IX.—Imprevistos.....	3.260 39	3.262 93	952 10	7.475 42	
— X.—Resultas.....	»	»	»	»	
TOTAL.....	455.936 40	442.440 31	156.349 84	1.054 726 55	

Madrid, 8 de Abril de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.007)

ARANJUEZ

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez (provincia de Madrid),

Hago saber: Que a instancia de Victoria Fernández Laredo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Tomás Rivera Fernández, alistado en el año 1925, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Baldomero Rivera González y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Leona, nació en Torremocha (provincia de Madrid), el día 27 de Febrero de 1868, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y ocho años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace años del pueblo de Aranjuez, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Baldomero Rivera González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aranjuez, a 6 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Deodoro Valle
(Núm. 944)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este

municipio para el año próximo de 1926 a 1927, el mismo se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Campo Real, 25 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Busó

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio de prestación personal, se anuncia al público que la misma estará eypuesta, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Campo Real, 25 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 827)

El día 23 de Mayo próximo, y a las horas que se dirán, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes para el año próximo de 1926 a 1927:

De nueve a nueve y media, el de puestos públicos ambulantes y plaza del Mercado, bajo el tipo de 600 pesetas.

De nueve y media a diez, el de Casa Matadero, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

De diez a diez y media, el de pesas y medidas de uso obligatorio, y su anejo el de servicios voluntarios que preste el arrendatario o cesión de

cosecheros, bajo el tipo, el primero, de 2.000 pesetas, y el segundo, de 10.000 pesetas.

De diez y media a once, el de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

De once a once y media, el de administrador o recaudador sobre el consumo de carnes, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Y de once y media a doce, el de aprovechamiento de pastos de cerros concejiles, bajo el tipo de 500 pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 del tipo de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el 25 por 100 del importe en que fueren adjudicadas, excepción hecha de la de pesas y medidas de uso obligatorio, que solamente será del 20 por 100. El precio de los remates será abonado por mensualidades, antes del 25 de cada una.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, a las mismas horas, con la rebaja del 10 por 100 para todos los arbitrios, excepto el de pesas y medidas obligatorio, que será del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones, que se harán en pliego cerrado y papel de clase 8.ª y admitidas hasta el momento de la subasta, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acom-

paña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar el arbitrio de ... en esta localidad para el año de 1926 a 1927, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Campo Real, 22 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Busó
(E.—207)

COLMENAREJO

El proyecto del presupuesto municipal de esta Villa para el año próximo de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión Permanente, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a tenor del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, para oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 7 de Marzo de 1926,

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 1.027)

VALDEMANCO

Por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo se halla aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1926 a 1927, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según el Real decreto de 5 de Enero último, reformando los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere.

Valdemanco, 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Mateo García

(Núm. 911)

CARABAÑA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Carabaña, 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 883)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, para oír reclamaciones.

Carabaña, 12 de Abril de 1926.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 1.011)

CIEMPOZUELOS

El día 20 de Mayo próximo, de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente delegado al efecto, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1926-27, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quien lo considere oportuno. Si en esta subasta no hubiere licitador, se celebrará segunda subasta a los diez

días siguientes, con las mismas condiciones y formalidades; ambas se regirán por el reglamento de 2 de Julio de 1924, y el tipo de subasta será el de 19.000 pesetas.

Ciempozuelos, 20 de Abril de 1926.

P. El Alcalde,
Juan Pachón
(E.—203)

El día 12 de Mayo próximo, de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta del suministro de cebada y paja necesario en esta Villa para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el año económico de 1926-27, bajo las formalidades que establece el reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiere postor, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes, con las mismas condiciones y formalidades.

Ciempozuelos, 16 Abril de 1926.

El Alcalde,
Ángel Crespo
(E.—204)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el ejercicio 1926-27, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de hoy, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, en la inteligencia que el acuerdo de aprobación municipal será firme si no se reclamare en el mencionado plazo.

Cenicientos, 29 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 906)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas fiscales para la exacción en esta Villa sobre la inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, del servicio de voz pública y sobre industrias callejeras y ambulantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, que admitirá la Comisión Permanente, cuando se formule por los interesados legítimos.

Cenicientos, 29 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Luis Zurdo

EL VELLON

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Vellón, a 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,
José García
(Núm. 1.180)

NUEVO BAZTAN

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el

próximo ejercicio de 1926 a 1927, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Nuevo Baztán, a 14 de Febrero de 1926.

El Alcalde,
Evaristo García

(Núm. 1.171)

GARGANTILLA

Don Sebastián Domínguez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Gargantilla, a 10 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 1.005)

MORALZARZAL

Don Juan Martín Lázaro, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Moralzarzal,

Hago saber: Que acordado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 14 del mes actual, solicitar al Instituto Nacional de Previsión un préstamo de 85.000 pesetas, reintegrables en veinte años, con destino a las obras de abastecimiento de aguas potables a la Villa, ofreciendo en garantía de dicho préstamo la inscripción nominativa de Deuda Perpetua interior del Estado, de un valor nominal de 238.972,35 (doscientas treinta y ocho mil novecientas setenta y dos pesetas y treinta y cinco céntimos), que posee este Ayuntamiento de Moralzarzal, cumplido cuanto determina el artículo único del Real decreto de 18 de Junio de 1924, se hace público dicho acuerdo para que, en el término de diez días, puedan formularse contra el mismo las protestas legales, en la forma y por quienes preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Moralzarzal, 19 de Abril de 1926.

Juan Martín
(Núm. 1.104) (O.—108)

POZUELO DE ALARCON

Don Antonio Benítez Guerrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año econó-

mico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Antonio Benítez

(Núm. 1.143)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

La matrícula de la contribución industrial formada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, de este término municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 2 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Antonio Bravo

(Núm. 1.037)

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1926-27, aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el día 13 de Marzo al día 27 del mismo, para oír reclamaciones que se formulen por los habitantes de esta Villa.

Puebla de la Mujer Muerta, 13 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Antonio Bravo

(Núm. 947)

GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, durante el año de 1926-27, de los arbitrios municipales siguientes:

Pesas y medidas de uso obligatorio.

Servicios de Matadero municipal e Inspección de carnes.

Guadalix, 31 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Joaquín Santos
(Núm. 890)

VALDARACETE

La Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia ha acordado aprobar el pliego de condiciones para enajenar en pública subasta el edificio destinado a Administración de Consumos de esta Villa, para con su importe atender a los gastos que origine la reparación de la Casa Ayuntamiento y dependencias municipales afectas a la misma, utilizando para ellos la facultad reservada en el artículo 46 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, en relación con el apartado C) del artículo 51 del de 14 de Julio de 1924.

Cuyo pliego está de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de diez días para oír reclamaciones y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valdaracete, 23 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Dámaso Martínez
(Núm. 1.178) (E.—213)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Servicio de Deuda ferroviaria del Estado

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de carpetas provisionales de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, vencimiento de 1.º de Abril de 1926, serie B, números 8.584 a 94, 8.597 a 9, 8.602 a 8, 8.611, 8.619 a 21, 8.631 a 5 y 8.641 a 4, comprendidos en factura número 1, de Segovia, se anuncia al público, por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presenten en las oficinas de esta Dirección, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Abril de 1926.

El Director General,
Carlos Caamaño

(Núm. 1.151)

AVISO

Se convoca a los acreedores por créditos mercantiles de D. Antonio García Ibáñez a la junta que se celebrará el día 8 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, en el Salón de Gremios de la Cámara de Comercio de Madrid (Juan de Mena, número 2), para que la Comisión nombrada por aquéllos dé cuenta de su gestión. Se advierte que la junta se celebrará, cualquiera que sea el número de los concurrentes; que éstos deberán ir provistos del título de su crédito, y que se entenderá que los que no asistieren aprueban las gestiones y actos de la referida comisión, renunciando a toda reclamación contra los que la constituyen.

La Comisión
(A.—590)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 48.236, a nombre de D. Felipe Puente y Criado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—534)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.